



NOTARIA



1R6045653

Se inscribe en el Registro Mercantil de esta
 ciudad, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante mí,
 el infrascrito Notario, el día de 22 de Diciembre de
 1992, número 4.422 de mi protocolo.

NÚMERO SEISCIENTOS SEIS.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia a
 veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y
 seis.-----

Ante mí, **FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**, Notario de
 esta Ciudad y su Ilustre Colegio,-----

COMPARECE:

DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI, nacida el día
 dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, de
 nacionalidad hindú, viuda, empresaria, de esta
 vecindad, con domicilio en la calle Luis Doreste
 Silva, nº 60-4º-D, provista de Tarjeta de Permiso de
 Trabajo y Residencia número X-0327375-Q, expedida en
 Las Palmas de Gran Canaria el día once de Diciembre
 de mil novecientos noventa y dos, vigente.-----

INTERVIENE: Como **Consejero Delegado**, y en nombre
 y representación de la Entidad mercantil española
 denominada "**DUKE TRADING, S.L.**", domiciliada en esta
 ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Ripoche,
 número 24; constituida por tiempo indefinido, median-

te escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el
infrascrito Notario, el día de 22 de Diciembre de
1.995, número 4.422 de mi protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de esta
Provincia, al folio 44, tomo 1.254 General, hoja G.C.
14.403, inscripción 1ª.-----

Con C.I.F. número B-35420314.-----

Fue designada para dicho cargo por plazo **indefi-**
nido en la propia escritura fundacional, **copia**
autorizada de la cual tengo a la vista y de la que
transcribo a continuación como pertinentes a este
otorgamiento los siguientes particulares:-----

".... **TERCERO.-** Determinan que la sociedad
será inicialmente administrada por **UN CONSEJO DE**
ADMINISTRACIÓN, y nombran el primer **CONSEJO DE**
ADMINISTRACIÓN de la sociedad, que estará constituido
por los siguientes Consejeros quienes ejercerán el
cargo por plazo **indefinido.**-----

.... **DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI.**-----

.... y **DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI,** aceptan
expresamente los cargos que les han sido respectiva-
mente conferidos, y deciden celebrar la primera
sesión del Consejo nombrando, por unanimidad los
siguientes cargos en el seno del mismo:-----



1R6045654

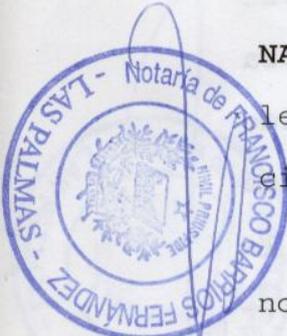
Administración con sujeción a las normas que seguidamente se establecen en función de cual sea la modalidad de órgano de administración que, en cada momento, dirige y administra la Compañía:

PRESIDENTE: DOÑA MÓNICA ANIL NAWALRAI.-----

SECRETARIO: DON ANIL BHAGWANDAS NAWALRAI.-----

VOCAL: DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI.-----

Y CONSEJERO DELEGADO, a DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI, con atribución de todas las facultades, legalmente delegables, del Consejo de Administración.-----



DOÑA CHITRA BHAGWANDAS NAWALRAI, acepta los nombramientos conferidos, dentro del Consejo y las respectivas delegaciones de facultades.-----

.... **Artículo 2º.-** La Sociedad tiene por objeto:-----

Comercio al mayor y menor de aparatos fotográficos y electrónicos.-----

.... **Artículo 25º.-** La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:-----

.... d).- Un consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.-

Artículo 26º.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al órgano de

administración con sujeción a las normas que seguidamente se establecen en función de cual sea la modalidad de órgano de administración que, en cada momento, dirija y administre la Compañía:_____

....d).- **Al Consejo de Administración de forma colegiada.**-----

El órgano de administración, por tanto, podrá hacer y llevar a cabo, con sujeción al régimen de actuación propio que corresponda, en cada caso, a la modalidad adoptada, todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.-----

A modo meramente enunciativo, corresponden al órgano de administración, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:-----

Representar a la Sociedad ante las oficinas del Estado, la Provincia, el Municipio y Comunidades Autónomas, ante los Tribunales, Juzgados y Autoridades del cualquier clase y jerarquía, y actuar en forma como representante legal de la Sociedad, otorgar en nombre de la misma toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; comprar,



VEINTICINCO PESETAS



1R6045655

vender, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, contratar leasing en forma pasiva, gravar e hipotecar; practicar agrupaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y toda clase de operaciones que tengan trascendencia registral, tomar inmuebles, industrias y maquinaria en arrendamientos, o arrendar lo que posea la Sociedad; avalar y afianzar a terceros sin limitación; abrir cuentas corrientes y de crédito, firmando las escrituras o pólizas correspondientes, disponer de sus saldos y realizar operaciones en el Banco de España o en cualquier otro establecimiento de crédito o mercantil, y Cajas de Ahorro; constituir hipotecas y prendas sobre toda clase de bienes y valores; en garantía de obligaciones propias o de terceros; participar en sociedades constituidas o en período de constitución; librar, aceptar, endosar, negociar, y descontar o protestar letras de cambio y demás documentos de giro; organizar y disponer del funcionamiento de la Sociedad en la totalidad de sus activi-



18604552

dades; admitir y despedir el personal, constituir y retirar depósitos y fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos; realizar cobros, pagos, libramientos, endosos, negociaciones y aceptaciones de toda clase de operaciones de giro y crédito, cobrar giros postales y cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea, incluso reclamar y cobrar cantidades de la Hacienda Pública, no siendo esta reseña de atribuciones limitativa sino explicativa de la función ejecutiva.-----

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, sin que en lo omitido por innecesario, haya nada que desvirtúe lo transcrito, asegurándome la compareciente la vigencia de su cargo y de que su representada goza de plena capacidad jurídica.-----

Tiene, a mi juicio, según actúa, capacidad para formalizar la presente escritura, y a tal fin,-----

DICE Y OTORGA:

Que en su intervención, confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON ANIL BHAGWANDAS NAWALRAI**, nacido el día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, de nacionalidad hindú,

y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga según actúa. _____

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las del artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. _____

Leo esta escritura a la señora compareciente por su elección, y enterado de su contenido la aprueba y firma conmigo. _____

De haberle identificado por medio de su Tarjeta de Residencia exhibida; y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos Notariales, serie 1R, números 6045574, 6045575, 6045576 y el del presente, yo el Notario, doy fe.- Sigue la firma de la compareciente.- Signado: F. Barrios.- Rubricado y sellado. _____

ES COPIA DE LA MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO QUE OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS RESEÑADOS Y A SOLICITUD DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LA EXPIDO EN CUATRO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 1R, NUMEROS 6045653, 6045654, 6045655 Y EL PRESENTE, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



[Handwritten signature]



DISPOSICION ADICIONAL 3.^a
Ley 8/1.989 de 18 de Abril
DOCUMENTO SIN CUANTIA

inscrito el precedente documento en el folio 45 del Tomo 1.254
General, hoja G. C. 14.403 e inscripción 2^a.
Las Palmas de Gran Canaria 14 de Marzo de 1.996.
EL REGISTRADOR.



DISPOSICION AD. 3^a. LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTIA

